

## COMISION ASESORA EN MATERIA DE IMPORTACION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES

**SUSTITUTO LACTEO**

**ORIGEN: U.S.A.**

Esta Comisión aconseja acceder a la solicitud, siempre que la partida venga acompañada de una certificación de la Autoridad Sanitaria competente del país de origen que acredite que:

### **Del País de Origen:**

- El país mantiene un sistema de vigilancia específica para EEB de acuerdo con las recomendaciones de a OIE.-
- El país es oficialmente libre de Fiebre Aftosa.
- Está prohibida la importación de proteínas de origen rumiantes. Excepto lácteos, provenientes de países con incidencia de EEB.-

### **De los Animales que dieron origen a éstos productos:**

- Proceden de zonas no sometidas a restricciones debidas a enfermedades cuarentenables o de notificación obligatoria.-

### **De los Establecimientos elaboradores:**

- Están autorizados por la Autoridad Sanitaria competente para exportar al Uruguay y sus productos son de libre venta en el país de origen.
- Cuentan con supervisión de la Autoridad Oficial competente.
- No están ubicadas en zonas sometidas a restricciones debidas a enfermedades cuarentenables o de notificación obligatoria.-

### **De los Productos:**

- Las materias primas de origen animal que se utilizan para la elaboración de los productos proceden de establecimientos habilitados por la Autoridad Sanitaria competente, cuentan con Inspección Veterinaria oficial y son originarias de zonas no sometidas a restricciones debidas a enfermedades cuarentenables o de notificación obligatoria.
- Proviene de animales que al momento de su faena fueron encontrados sanos y aptos para el consumo humano.
- Los productos no contienen componentes de origen rumiante, excepto:
  - Proteínas lácteas.
  - Sebo desproteínizado con un nivel máximo de impurezas del 0,15% en peso.
  - Cueros y pieles.
- La materia prima láctea con la cual se elabora el alimento, proviene de animales exentos de enfermedades infecciosas.
- El alimento ha sido sometido, durante su elaboración, a un tratamiento tal que garantiza la destrucción de cualquier agente patógeno que afecte la salud animal.
- Los productos son empacados en envases de primer uso y las condiciones de manipulación, almacenaje, carga y transporte se ajustan a las condiciones de higiene y sanidad recomendadas internacionalmente, que aseguran las precauciones necesarias para evitar el contacto de los mismos con cualquier fuente potencial de contaminación.

### **OBLIGACIONES DEL IMPORTADOR:**

- Antes de poder disponer su comercialización o distribución, los productos deben ser descargados y almacenados en un depósito declarado por el interesado ante la Dirección General de Servicios Agrícolas, hasta tanto se proceda a la autorización por parte de esta Dirección.

NOTA:

Los requisitos solicitados se mantendrán vigentes en tanto no se modifique la situación sanitaria en el país de origen, o la calificación de riesgo de cualquiera de sus ingredientes.

2011/MAYO